

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 16/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General N° 1154/2025, de fecha 06 de junio de 2025, mediante el que, el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite para conocimiento y tratamiento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra "GAMSCS" y la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios "CIES Salud Sexual - Salud Reproductiva" N° 12/2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios CIES salud sexual - reproductiva, mediante carta de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por la Dra. Lisseth Iblin Moscoso Zelaya - gerente regional CIES salud sexual salud reproductiva Santa Cruz, "solicita suscripción de convenio con el GAMSCS", y remite la documentación necesaria para dichos fines, como ser: copia legalizada de Resolución Ministerial N°029/2014 de aprobación y adecuación de estatuto orgánico y reglamento interno de la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios CIES Salud Sexual - Reproductiva, testimonio N° 031/2025 poder especial bastante y suficiente otorgado en favor de la Dra. Lisseth Iblin Moscoso Zelaya - gerente regional CIES salud sexual salud reproductiva Santa Cruz, reglamento interno al estatuto de la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios CIES salud sexual - reproductiva, número de identificación tributaria (NIT) de la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios CIES salud sexual - reproductiva, fotocopia de cedula de identidad de la Dra. Lisseth Iblin Moscoso Zelaya - gerente regional CIES salud sexual salud reproductiva Santa Cruz.

Que, según INFORME TECNICO I.T.DFIA N°09/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, el mismo que establece lo siguiente. (...)RECOMENDACIONES.- Por todo lo descrito anteriormente la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS., considera la viabilidad técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la "ONG CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y SERVICIOS CIES SALUD SEXUAL - REPRODUCTIVA", ya que el mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de MAE de acuerdo a la normativa establecida.

(...)

Que, mediante INFORME LEGAL IL.DFIA.N°10/2025 de 09 de mayo de 2025, emitido por la Abg. Natalie Cortez Quiroz - Directora de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS., el mismo establece que: (...) RECOMENDACIONES.- de acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de los dispuesto en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014 sobre los Convenios Interinstitucionales se recomienda elevar el presente informe, el informe técnico, el proyecto de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ONG Centro de Investigacion, Educacion y Servicios CIES salud sexual - reproductiva y documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración, informe correspondiente, par que con ello pueda ser firmado por la MAE."(...)

Que, del análisis del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ONG CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y SERVICIOS CIES SALUD SEXUAL - REPRODUCTIVA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CUARTA. (OBJETO). El presente convenio tiene por



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



objeto establecer lazos formales de alianza estratégica de cooperación interinstitucional entre el "GAMSCS" y "CIES", en temas de interés reciproco o, para impulsar y unificar esfuerzo encaminados a desarrollar y fortalecer acciones en salud, educación y protección, para la promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres; promoviendo el acceso a los servicios de salud, principalmente, salud sexual y salud reproductiva y educación , mediante proyectos, programas y acciones enfocadas en el desarrollo integral de las personas, con énfasis en las poblaciones más vulnerables de las áreas de acción de "CIES" en el territorio del "GAMSCS".

Que, analizado el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ONG CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y SERVICIOS CIES SALUD SEXUAL - REPRODUCTIVA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA (VIGENCIA) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente convenio tendrá vigencia de CINCO AÑOS (5), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes y la respectiva ratificación por el Concejo Municipal. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ONG CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y SERVICIOS CIES SALUD SEXUAL - REPRODUCTIVA, se puede constatar que el presente convenio NO representa erogación económica por parte del "G.A.M.S.C.S.", estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por LAS PARTES. (...)

Que, a través de la comunicación interna C.I./D.G.A.J/E.T/Nº117/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios CIES salud sexual - reproductiva, en su parte referente a CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual determina la factibilidad del presente convenio, remitiendo a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervenientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta la Concejo Municipal para su conocimiento , consideración y fines consiguientes conforme a ley. (...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



RESUELVE:

Primera.- RATIFICAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra GAMSCS y la ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios "CIES Salud Sexual - Salud Reproductiva" N° 12/2025, que tiene por objetivo establecer lazos formales de alianza estratégica de cooperación interinstitucional entre el "GAMSCS" y "CIES", en temas de interés, recíproco, para impulsar y unificar esfuerzos encaminados a desarrollar y fortalecer acciones en salud, educación y protección, para la promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres; promoviendo el acceso a los servicios de salud, principalmente, salud sexual y salud reproductiva, y educación, mediante proyectos, programas y acciones enfocadas en el desarrollo, integral de las personas, con énfasis en las poblaciones más vulnerables del área de acción de "CIES" en el territorio del "GAMSCS".

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de octubre de 2025

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

